

RADICADO : 54.128.40.89.001.2020.00005-00  
PROCESO : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : NELSON REMOLINA PÉREZ

Al despacho del Señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea

Cáchira, 19 de enero de 2021

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL

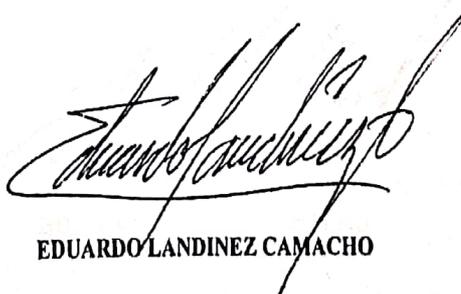
Cáchira, Norte de Santander, diecinueve (19) de enero de dos mil  
veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo, el levantamiento de las medidas cautelares, y el desglose del título valor, dejando las constancias respectivas.

Desanótese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO